ANUNCIO de 24 de abril de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de central hortofrutícola, promovido por Prunusfruit, SL, en Valdelacalzada. (2015081603)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de central hortofrutícola, promovido por Prunusfruit, SL, en Valdelacalzada (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Descripción de la actividad.

La solicitud de AAU consiste en la ampliación de una central hortofrutícola de 875,52 m^2 hasta una superficie de 1802,99 m^2, lo que supone una ampliación de 925,47 m^2.

El proceso productivo tiene las siguientes etapas: recepción, preenfriado, selección, limpieza, clasificación, envasado y etiquetado, conservación frigorífica y expedición.

La capacidad de producción de la central será 3.000.000 kg al año.

— Categoría.

Categoría 10.5 del Anexo II del Decreto 81/2011, de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativas a "Instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados".

— Ubicación

La instalación se ubica en la parcela 255 del polígono 550 de Valdelacalzada (Badajoz). La parcela en cuestión cuenta con 15161,59 m² de los que se construirán 1802,99 m².

— Infraestructura y equipos

Dependencia	Superficie útil (m²)
Recepción	270.59
Cámara frigorífica 1	124.35
Cámara frigorífica 2	124.35
Cámara frigorífica 3	124.37
Cámara producto terminado	11.85
Cámara pre-enfriamiento	79.54
Corredor	95.45
Almacén cartonaje A	79.54
Almacén cartonaje B	79.12
Sala de elaboración	483.38
Expedición	81.18
Oficinas	30.23
Acceso oficinas	11.37
Acceso personal	6.30
Aseo minusválido	4.86
Aseos y vestuarios masculinos	10.53
Aseos y vestuarios femeninos	15.49
Comedor	25.90
Superficie total	1758.50

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de abril de 2015. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •